

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 15 ABR 2010

VISTO:

Que por Resolución N° 385/10 se aprobó la implementación del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se implementa el Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación estableciéndose en documentos anexos a la misma sus propósitos, encuadre teórico y estrategias de trabajo definidos más profundamente en el Plan Operativo Bianual 2010-2011;

Que a los fines de ejecutar las actividades necesarias para el funcionamiento del mencionado Programa, se hace necesario contar con personal especializado para la conducción, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas;

Que el artículo 132 incisos d), g), i) y p) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le confiere al Nivel Central de este Ministerio las atribuciones para conformar los equipos técnicos necesarios para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la política educativa en el ámbito provincial;

Que el Decreto N° 09/91 establece las funciones que debe desempeñar la Subsecretaría de Coordinación, en particular en su inciso 6) en donde se le asigna la responsabilidad de formar equipos multidisciplinarios para integrar las acciones culturales, educativas y de asistencia social;

Que el Decreto 2116/05 permite encuadrar la convocatoria de personal docente para realizar las tareas antes mencionadas;

Que el aporte de personal técnico especializado permitirá tener la capacidad operativa básica de funcionamiento de este Programa Provincial;

Que se han analizado los perfiles de quienes pueden ejecutar estas funciones técnicas;

Que por todo lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase Coordinadora del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas a la Licenciada Alicia Araceli MUÑOZ DE TORO DNI N° 12.663.773 – Afiliada N° 43.255.

Artículo 2°.- Designase Coordinador Asistente del Programa Provincial de

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2

Convivencia en las Escuelas al Profesor Hernán Carlos OCHOA
DNI N° 17.730.975 – Afiliado N° 48.641.

Artículo 3°.- Designanse integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas a los siguientes docentes:

- Profesor Luis Alberto ECHEVERRÍA DNI N° 18.410.104 – Afiliado N° 50881
- Profesora Griselda Rosana Beatriz CONDE DNI N° 22.697.450 – Afiliada N° 50352
- Profesor Julio Ricardo TRIVIGNO DNI N° 22.417.976 – Afiliado N° 61291
- Profesora Delia Ester DUBROFF DNI N° 5.171.863 – Afiliada N° 68.613

Artículo 4°.- Establecer que la convocatoria dispuesta en los artículos 1°, 2° y 3° será efectiva mientras dure la necesidad que generó la misma.

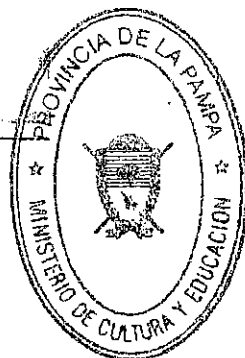
Artículo 5°.- Disponer que a los efectos de la erogación económica resultante del desempeño de las funciones que se encomiendan por este acto a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, las mismas se efectuarán en función de los cargos y/o horas cátedra que desempeñan los designados como integrantes de los Equipos Técnicos de este Ministerio.

Artículo 6°.- Determinar que a los fines de la organización y gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas el seguimiento de las mismas será efectuado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio.

Artículo 7°.- Determinar que la desafectación de los docentes convocados por los artículos 1°, 2° y 3° se realizará mediante el dictado de la norma legal pertinente; la Subsecretaría de Coordinación será el órgano habilitado para la confección de la misma.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Educación Inicial y General Básica, de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCION N° 384 /10




NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN